



Carmen Moya

Concejal de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca



San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de junio del 2025.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Francisco E. Sosa

Su despacho:

Asunto: Construcción de cordón cuneta y asfalto en la calle gobernador Manuel A. Gutiérrez entre av. bicentenario y calle Gaspar Guzmán en la zona sur de nuestra Ciudad Capital.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Carmen Moya

Concejal de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca



San Fernando del Valle de Catamarca 10 de junio del 2025.-

BLOQUE: FRENTE DE TODOS JUSTICIALISTA

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: **Concejal Carmen Moya**

FUNDAMENTOS:

La construcción de cordones cuneta y asfalto mejoraría la calidad de vida de los residentes y usuarios de la calle Gobernador Manuel A. Gutiérrez, al reducir el polvo y el ruido causados por el tráfico, también podría impulsar el desarrollo urbano de la zona, al mejorar la infraestructura y la accesibilidad.

La falta de estas obras afecta la calidad de vida y la seguridad de los residentes y usuarios. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Carmen Moya

Concejal de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca,



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda ejecución de obra de cordón cuneta y asfalto en las calle Gobernador Manuel A. Gutiérrez, ubicado en la zona sur de nuestra Ciudad Capital, (de acuerdo al croquis de ubicación que se adjunta como anexo I y que forma parte del presente).

Artículo 2º: Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados al presupuesto general de gastos y recursos correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese a Intendencia, insértese en los registros oficiales del departamento ejecutivo y concejo deliberante, publíquese y archívese.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

Anexo I

